Alcaldía de Medellín

DECRETO 0938 DE 2020
(OCTUBRE 06)

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un Nombramiento Ordinario en el empleo denominado Gerente de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 2° del artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 58 del Decreto Municipal 883 de 2015 modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Municipal 178 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Decreto Municipal 0017 del 7 de enero de 2020 se nombró al doctor **DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**, como Gerente General de la ESU, quien mediante escrito del 6 de octubre de 2020, dirigido al Alcalde de Medellín, presentó renuncia al cargo a partir del 7 de octubre de 2020.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, dentro de las funciones de la primera autoridad Municipal se destaca el dirigir la acción administrativa de la municipalidad y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, entre otras.

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

El artículo 58 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016 establece que "*el director, gerente o presidente de las entidades descentralizadas del Municipio, salvo disposición legal en contrario, es un empleado de libre nombramiento y remoción del Alcalde; funge como representante legal de la entidad; sus calidades, responsabilidades, inhabilidades, incompatibilidades y funciones son las que determinen la ley, el acto de creación y los estatutos de la entidad*"

El artículo 14 del Decreto Municipal 178 de 2002, establece: *"El Gerente General será de libre nombramiento y remoción por el Alcalde de Medellín, de conformidad con las disposiciones."*
Fueron verificados el cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes, el cumplimiento del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y no poseer antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del doctor **DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ,** identificado con C.C. No. 71.229.722 en el cargo de Gerente de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, a partir del 7 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR al doctor **EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL,** identificado con C.C. No. 71.791.687 de Medellín**,** en el empleo denominado Gerente, Nivel Directivo, Código 039, Grado Fuera de Curva, de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción Ubicado en la Empresa para la Seguridad Urbana ESU.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo para que el interesado, en un término máximo de diez (10) días, manifieste por escrito si acepta o no el nombramiento y en caso positivo, se proceda a la posesión, para lo cual el área de Gestión Humana o quien haga sus veces de la Empresa Para la Seguridad Urbana realizará previamente el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la proveer el cargo y realizarle la entrega del respectivo Manual de Funciones y Competencias.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente Decreto a la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Decreto empieza a regir a partir de su comunicación y surte efectos a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín

MARÍA CAMILA VILLAMIZAR ASSAF
Secretaria Privada

Proyectó: Manuel Esteban Riaño Giraldo
Asesor, Secretaría Privada
Aprobó: Katherin Cristina Hormaza Calvache
Asesora, Secretaría Privada

Alcaldía de Medellín

ACTA DE POSESION Nº 108

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía- Unidad de Gestión Pública.

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

En la fecha compareció a este Despacho Edwin Muñoz Aristizabal

Con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa para la seguridad Urbana - ESU

Para el cual ha sido nombrado por el Alcalde de Medellín

según decreto Nº 938 de fecha Octubre 6 de 2020

Al efecto, prestó el juramento legal en los términos de la Ley 4a de 1913, Artículo 251 del C. de R.P. y M. bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender, las funciones de su empleo.

Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 71.791.687 de Medellín

Esta posesión tiene vigencia a partir del día 8 de octubre de 2020

OBSERVACION:

Para constancia se firma la presente diligencia.

EL ALCALDE, (fdo.)

EL POSESIONADO, (fdo.)